

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4033 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 17 DE SETIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
-------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barré MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{m}{x}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.— am.	20.—	1.50	30.—	2.— am.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y arrojnam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.— "
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.— "
" Vehículos, maquinarias y ganadise	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50 "
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.— "
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50 "
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.— "
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	— "
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	— "
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.— "
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.— "

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre próximo".

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 8218 de Septiembre 6 de 1951	— Deja establecido que la orden de pago anual N° 80, queda ampliada,	4	al	5
" 8219 "	— Divide el territorio de la provincia en tres circunscripciones electorales,			5
" 8220 "	— Concede una beca mensual a un estudiante,			5
" 8221 "	— Adjudica la provisión de una bicicleta,			5
" 8222 "	— Adjudica la provisión de un armario metálico,			5
" 8223 "	— Aprueba los estatutos de la Asociación de Contables de Salta,	5	al	8
" 8224 "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,			8
" 8225 "	— Nombra una encargada de Oficina del Registro Civil,			8
" 8226 "	— Nombra Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador,			8
" 8227 "	— Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,			8
" 8228 "	— Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,			8
" 8229 "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de Jefatura de Policía,			8
" 8230 "	— Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	5	al	7
" 8231 "	— Reconoce los servicios prestados por una encargada de Oficina del Registro Civil,			7
" 8232 "	— Reconoce los servicios prestados por un sub-comisario de policía,			7
" 8233 "	— Reconoce los servicios prestados por empleados de Secretaría Gral. de la Gobernación,			7
" 8234 "	— Liquidación una partida a la firma "Pirotécnica Moderna de Vicente Chiarello e hijo",			7
" 8235 "	— Liquidación una partida a la Hab. de Pagos del Hogar Escuela Gral. San Martín,			7
" 8236 "	— Liquidación una partida a la Cárcel,	7	al	8
" 8237 "	— Liquidación una partida a la "Casa Pepino",			8
" 8238 "	— Liquidación una partida a la "Fundación Eva Perón",			8
" 8239 "	— Liquidación una partida a la Cárcel,			8
" 8240 "	— Liquidación una partida a don Carlos Signorelli,			8
" 8241 "	— Liquidación una partida a don Francisco Soria,			8
" 8242 "	— Liquidación una partida a la Librería El Colegio,	8	al	9
" 8243 "	— Liquidación una partida a don Angel Gentile,			9
" 8244 "	— Liquidación una partida a la Casa Pepino,			9
" 8245 "	— Liquidación una partida a la Casa Pepino,			9
" 8246 "	— Abre un crédito por la suma de \$ 110.000,			9
" 8247 "	— Liquidación una partida a la Hab. Pagadora del Ministerio,			9
" 8248 "	— Dispone imputación del crédito reconocido por decreto N° 7051/1951,	9	al	10
" 8249 "	— Liquidación una partida a Ediar Editores S. A.,			10
" 8250 "	— Liquidación una partida a la firma Chiban Hermanos,			10
" 8251 "	— Pone en posesión de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al titular de la misma			

		PAGINAS
	Dr. Alberto F. Caro,	10
" 8253 "	" " " " — Rectifica el decreto N° 7545 1951,	10
" 8254 "	" " " " — Nombra personal para el taller mecánico dependiente de la Secretaría Gral. de Gobernación,	10
" 8255 "	" " " " — Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	10
" 8256 "	" " " " — Establece fecha de la licencia concedida por decreto N° 7016/1951,	10 al 11
" 8257 "	" " " " — Autoriza a contratar los servicios de un concertista de guitarra,	11
" 8258 "	" " " " — Autoriza a contratar los servicios de un concertista de piano,	11
" 8259 "	" " " " — Autoriza a un chofer a viajar a la Capital Federal,	11
" 8260 "	" " " " — Deja establecido que el importe liquidado por decreto N° 8077 951, lo es a fin de abonar facturas,	11
" 8262 "	" " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada del Ministerio y designa reemplazante, ..	11
" 8263 "	" " " " — Adjudica la instalación de un equipo amplificador de ambas corrientes, en el Salón de acuerdos de la Gobernación,	11 al 12
" 8264 "	" " " " — Insiste en el cumplimiento, del decreto N° 8263 1951,	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

N° 662 de Agosto 29 de 1951	— Autoriza a ausentarse al Mayordomo del Ministerio,	12
" 663 " Setiembre 7 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos a un oficial,	12

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7390	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	12
N° 7389	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	12
N° 7388	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	12
N° 7362	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Welinda Navar Suárez,	12
N° 7359	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Terraza,	12
N° 7352	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Cadena,	12
N° 7336	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Guillermo Villa,	12
N° 7322	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Magdalena Gómez de Visich,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7376	— Administración General de Vialidad Nacional — Distrito Salta, para el alquiler de camiones para el transporte de ripio y suelo cohesivo,	13
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

EDICTOS DE MINAS

N° 7382	— Solicitado por Lutz Witte, Expte. N° 1734—W—	13
N° 7381	— Solicitado por Lutz Witte, Expte. N° 1733—W—	13 al 14
N° 7380	— Solicitado por José Gavenda — Expte. N° 1765—G—	14 al 15
N° 7358	— Solicitado por Sociedad Minera "Cufre" — Expte. N° 1790—S—,	15

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7386	— De Leoncia Segura de Gilcuartero,	15
N° 7367	— De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc.,	15
N° 7364	— De doña Josefa Lutri de Causarano,	15
N° 7363	— De don Segismundo Coloski,	15
N° 7237	— De doña María Sara Méndez Valdez,	15
N° 7336	— De don Bernardino García o etc.,	15
N° 7353	— De doña Rafaela Olarte de Burgos,	15
N° 7348	— De don Fortunato Martínez,	15
N° 7343	— De doña Ercinia o Herminia Jaimes de Díaz,	15
N° 7342	— De don Pedro Fernández,	15
N° 7341	— De doña Rosa Cardozo de Alvarez,	15
N° 7346	— De Manuel Olivera,	15
N° 7320	— De don Eliseo Rodríguez Ortiz,	15
N° 7318	— De don Santiago Isella,	15
N° 7316	— De doña Esteban Casimiro,	15
N° 7309	— De doña Trinidad Sajama de Castillo,	15
N° 7293	— De don Pedro Navarro Gómez,	16
N° 7287	— De doña Antonia del Monte de Leprestti,	16
N° 7286	— De don Abdon Yazlo,	16
N° 7278	— De don Serafín Acosta,	16
N° 7268	— (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	16
N° 7267	— De Rosario Cávolo o Cábolo,	16
N° 7256	— De don Reyes, José o José Luis o José E.	16
N° 7251	— De don Mariano Armata,	16
N° 7248	— De don José Gutiérrez,	16
N° 7245	— De doña Corina Mendoza de Salas,	16
N° 7244	— De don Avelino Chocobar,	16
N° 7243	— De don Tomás o Tomás Javier Gil,	16
N° 7242	— De don Fañor Sánchez,	16

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	16
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	16
Nº 7368 — Deducida por Rudesindo López,	16
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas,	16
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	16
Nº 7347 — Deducida por Nelly Rivarolo López de Carragaola,	16 al 17
Nº 7319 — Deducida por doña Patricia López,	17
Nº 7269 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	17
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	17
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	17
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	17
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Biaz,	17
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	17
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Esfanda Flores de Agüero,	17
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	17
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	17
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	17
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro,	14
EFEMERIDES JUDICIALES	
Nº 7334 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de José Orellana García",	18
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951	18
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7375 — De la partida de nacimiento de "Hilda María",	18
Nº 7372 — De la partida de matrimonio de Antonio Martínez con Luisa Aguirrehengos,	18
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 7373 — Solicitada por Pedro Petros,	18
INSCRIPCION DE MARTILLEROS	
Nº 7374 — Solicitado por José Antonio García,	18

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7337 — De Cortada Sivero Soc. Resp. Ltda.,	18 al 19
Nº 7377 — De la razón social "Amado e Hijo y Gazzaniga" Soc. de Resp. Ltda.,	19 al 20
Nº 7366 — Ampliación del contrato de la razón social "Moreno & Ruc S. R. L.",	20
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 7384 — Taller de reparaciones y composturas de automotores de propiedad de Pedro López,	20
Nº 7378 — Del Mercadito Sud. de propiedad de Juan Julio Chiozzi,	20
Nº 7371 — "Del Mercadito y Despensa del Plata",	20
AVISOS VARIOS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20
CONVOCATORIA A ELECCION:	
Nº 7385 — Decreto Nº 8298 del 10 de setiembre de 1951,	21 a 23

SECCION ADMINISTRATIVA

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8218-G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

Expediente Nº 7007/51.

Atento lo solicitado por Contaduría General, en nota de fecha 31 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido, que la Orden de Pago Anual Nº 60, recaída en decreto Nº 5291/51, correspondiente al Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente, queda ampliada en la suma total de SESENTA MIL CIENTO PESOS M/N. (\$ 60.100.—) de acuerdo con las cantidades proporcionales de las partidas que a continuación se expresa:

Parcial 4	\$ 8.400.—
" 14	" 1.200.—
" 22	" 2.500.—

" 26	" 900.—
" 27	" 4.300.—
" 31	" 5.500.—
" 32	" 100.—
" 39	" 1.100.—
" 41	" 1.200.—
" 42	" 3.500.—
" 47	" 15.700.—
" 48	" 1.700.—
" 49	" 14.000.—

TOTAL ... \$ 60.100.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8219.G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las circunscripciones electorales en que ha de dividirse el territorio de la provincia, a los efectos de la elección de diputados nacionales, de conformidad a lo prescripto por el Art. 48 de la Ley Nacional N° 14.032;

Que tal división debe efectuarse observando estrictas normas de continuidad geográfica entre los distintos departamentos que han de comprender aquellas circunscripciones, como así también la proporcionalidad de población entre éstas de acuerdo a la letra y al espíritu de la Ley antes mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Divídese el territorio de la provincia en tres (3) circunscripciones electorales, que comprenderán los siguientes departamentos:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Departamento de: La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

Departamento de: Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya y Santa Victoria.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION

Departamento de: Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi Los Andes La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana y La Villa.

Art. 2° — Cada una de las circunscripciones electorales establecidas en el artículo anterior, elegirán un diputado nacional.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8220.G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 5437/49, y agregados.

Visto este expediente en el que se solicita una beca para el estudiante José Arturo Bravo, a fin de que el mismo pueda continuar sus estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional del Litoral; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 9566/48 Reglamentario

del otorgamiento de becas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, al estudiante JOSE ARTURO BRAVO, para que el mismo pueda continuar sus estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la señorita CLARA MERCEDES BRAVO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 150.—) mensuales, en su carácter de hermana del estudiante becado por el artículo 1°; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8221.G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 6522/51.

Visto el presente expediente en el que el Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación solicita la provisión de una bicicleta con destino al ordenanza que presta servicios en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización realizada por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por la "Bicicletería Manresa" que corre agregada, dicha propuesta, a fs. 9 de estos obrados, en la suma de \$ 1.000 m[n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la BICICLETERIA "MANRESA", la provisión de una bicicleta, al precio total de MIL PESOS M[N. (\$ 1.000.—) M[N.], de conformidad a la propuesta formulada que corre agregada a fs. 9— de estos obrados, con destino al JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL— 4° NOMINACION; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Único— OTROS GASTOS— Principal b) Parcial 48 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese públiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8222.G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 6150/51.

Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia eleva nota de la Defensoría de Menores e Incapaces, por la que solicita la provisión de muebles; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 643 del 13 de julio ppdo., se autoriza a la Dirección General de Suministros a llamar a licitación privada de precios para la provisión de un armario y un fichero con destino a dicha Defensoría;

Que del concurso de precios realizado resulta más conveniente la propuesta presentada por las firmas Casablanca S. R. L. y Pedro HESLING Alemán;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 25,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma CASABLANCA S. R. LTDA., la provisión de un armario metálico de 2 puertas y 24 casilleros, con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces, al precio de DOS MIL VEINTICINCO PESOS M[N. (\$ 2.025), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fs. 20.

Art. 2° — Adjudicase a la firma PEDRO HESLING ALEMÁN, la provisión de un archivo metálico con 4 cajones, con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces, al precio de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M[N. (\$ 1.455.30) en un todo de acuerdo al presupuesto de fs. 21.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo F— Inciso Único— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8223.G.

Salta, Setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 6588/51.

Visto este expediente en el que la Asociación de Contables de Salta, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los estatutos de la "ASOCIACION DE CONTABLES DE SALTA" que se agregan en estos obrados, acordando se le la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales, y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el art. 41 de la ley de Sellos N° 706, debiendo la entidad recurrente pagar el Im.

puesto que fija el art. 42 Inc. c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3224.G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 8931/51.

Visto lo solicitado por el Hogar Escuela General San Martín de Oficios y Orientación Agrícola de La Merced; y oíento lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Transfiérese, con intervención de Contaduría General, del Parcial 17, Anexo C— Inciso VII— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1—, la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800 m/n.), para reforzar el crédito del Parcial 22 del mismo Anexo e Inciso, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8225.G.

Salta, setiembre 6 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de SAUZAL (Anta), a la señora ERCILIA BARROS DE ALBORNOZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8226.G.

Salta, Setiembre 6 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 10 de agosto ppdo. Secretario Privado del Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia a don JULIO AFRANLIE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8227.G.

Salta, Setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 8919/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva planillas en concepto de bonificación por antigüedad devengada por don Tiburcio Martel, en su carácter de Agente de la Seccional Tercera, durante los meses de noviembre a diciembre de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO TREINTE Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 136.80) a favor de Jefatura de Policía, a fin de que oportunamente haga efectivo dicho importe a don Tiburcio Martel, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8228.G.

Salta, Setiembre 6 de 1951.

Expediente N° 8879/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de servicios de don Raúl F. Castelli, Comisario de 1° categoría adscripto a dicha Jefatura, como Sub-Secretario General de Policía, con una remuneración mensual de \$ 155 y con anterioridad al día 1° de junio de 1950:

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 1.197), a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que oportunamente abone dicho importe al Sub-Secretario General de Policía, Interino, don Raúl F. Castelli, por los servicios prestados por el mismo en ese cargo desde el 1° de junio de 1950 y hasta el 31 de diciembre del citado año.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente citado al margen, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Déjase establecido que las sumas mensuales a liquidarse por tal concepto, durante el año en curso, al nombrado empleado, deben imputarse al Anexo C— Inciso 2— Principal a) 1— Parcial 10 Bonificaciones, sobre

los sueldos y jornales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8229.G.

Salta, Septiembre 8 de 1951.

Expediente N° 2358/51.—

Visto el presente expediente en el que División de Personal solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Pablo Sosa, Auxiliar 6° (Ordenanza) de dicha Repartición, con anterioridad al 1° de julio ppdo., y hasta el 31 de diciembre del año en curso; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 6° (Ordenanza) de División de Personal, don PABLO SOSA, con anterioridad al 1° de julio ppdo., y hasta el 31 de diciembre del corriente año; el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, deberá imputarse a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo B— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL—
Item 1— \$ 2.331.—
Principal a) 1— Parcial 2|1:

Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/51: \$ 600.—

\$ 2.931.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8230.G.

Salta, Septiembre 8 de 1951.

Expediente N° 6928/51.—

Visto el presente expediente en el que corren agregadas planillas de subsidio familiar devengado durante los meses de enero a diciembre de 1950, por los Agentes de las Seccionales Primera y Tercera, señores Tomás Cruz Picú por la suma de \$ 200.50 m/n., y Eduardo Cutipa por \$ 114.— m/n. que hacen un total de \$ 314.50 m/n.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 314.50 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer

el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8231-G.

Salta, Septiembre 6 de 1951.

Expediente N° 6610/51. —

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil de esta Provincia, eleva nota de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario de la Frontera, doña Carmen Fernández, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados, en el lapso comprendido entre el 1° de junio ppdo. al 15 del mismo mes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario de la Frontera, señora CARMEN FERNANDEZ, en el lapso comprendido entre el 1° de junio ppdo. al 15 del mismo mes.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario de la Frontera, señora CARMEN FERNANDEZ, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS COM 25/100 M/N. (\$ 133.25 m/n.) por el concepto precedentemente expresado en el artículo que antecede; el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la siguiente forma y proporción: Anexo C— Inciso V— GASTOS EN

PERSONAL— Princ. c) 1— Parc. 1—	\$ 75.—
Anexo C— Inciso V— GASTOS EN	
PERSONAL— Princ. c) 1— Parc. 1—	\$ 8.25
Decreto número 6417 del 30/9/51:	\$ 50.—

\$ 133.25

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8232-G.

Salta, Septiembre 6 de 1951.

Expediente N° 6708/51. —

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, en nota número 1524 de fecha 19 de julio ppdo., solicita el reconocimiento de servicios prestados por el Subcomisario de 2a. categoría de la localidad de Vaqueros, don Antonio Agüero, en el término comprendido entre el 1° de abril y 8 de mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Subcomisario de 2a. categoría de la localidad de VAQUEROS, don ANTONIO AGUERO, en el término comprendido entre el 1° de abril y 8 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 01/100 M/N. (\$ 1.058.01 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley de Presupuesto vigente en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Princ. c) 6— Parc. 1—	\$ 629.03
Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Princ. c) 1— Parc. 6—	\$ 188.70
Anexo C— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Princ. e) 1— Parc. 6—	\$ 114.48
Decreto Acuerdo N° 6417 del	
30/4/1951:	\$ 125.80

\$ 1.058.01

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8233-G.

Salta, Septiembre 6 de 1951.

Expediente N° 6815/51. —

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita reconocimiento de los servicios prestados por los señores Sebastián Montesana, Antonio Zapata y Pedro Falleta, en los cargos de Mecánico y Ayudantes mecánico, respectivamente, durante el mes de julio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en la Secretaría General de la Gobernación, por los señores SEBASTIAN MENTESANA, ANTONIO ZAPATA y PEDRO FALLETA, en los cargos de Mecánico y Ayudantes mecánico, respectivamente, durante el mes de julio ppdo. debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Item 1— Principal c) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8234-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

Expediente N° 2453/51. —

Visto el presente expediente en el que la firma Pirotecnica Moderna de Vicente Chiarello e Hi-

jos presenta factura por \$ 1.666.—, en concepto de provisión de fuegos de artificio quemados con motivo de las fiestas realizadas en el aniversario del barrio "Villa Perón"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma PIROTECNICA MODERNA DE VICENTE CHIARELLO E HIJOS, la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.666.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22, de la Ley de Presupuesto vigente. Este pago será atendido con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8235-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

Expediente N° 6885/51. —

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela General San Martín de La Merced, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 360.— para adquirir 40 bolsas de papas de la variedad W. Rose, de la firma Francisco López Torrecillas, por ser el único proponente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL HOGAR ESCUELA GENERAL SAN MARTIN, la suma de NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 960.—) a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Orden de Pago anual N° 83—.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8236-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

Expediente N° 6741/51. —

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas que corren agregadas a fs. 2/17 de estos obrados, por el concepto de publicaciones del Boletín Oficial, correspondientes al mes de junio y 3 de julio ppdo., por ello; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 6.832.60 m/n.), importe total correspondiente a la cancelación de las facturas, que por los conceptos detallados en las mismas, corren agregadas a fs. 2/17 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente; Orden de Pago Anual Nº 67, e ingresar, en su oportunidad con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS— INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL — EJERCICIO 1951".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8237-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 304.

Expediente Nº 6284/51.—

Visto el presente expediente en el que la Casa Pepino eleva factura por \$ 2.000.—, en concepto de provisión de 1.000 antorchas, con destino a los estudiantes Salteños con motivo de la procesión de antorchas realizada el día 24 de mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la CASA PEPINO, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1º— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8238-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO "B" — Orden de Pago Nº 305.

Expediente Nº 2420/51.—

Visto el presente expediente en el que la Fundación "Eva Perón", solicita el pago de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados en la suma de \$ 466.— m/n.; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de la FUNDACION "EVA PERON", la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 466.— m/n.) en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma corre agregada a fs. 1— de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8239-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 306.

Expediente Nº 6930/51.—

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se le liquide la suma de \$ 10.000.— para el pago de las compras de ropas de abrigo y telas para uniformes para el personal uniformado y penados, conforme a lo autorizado por decreto Nº 7097, de fecha 22 de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.— m/n.), a los fines precedentemente indicados y con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8240-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago Nº 307.

Expediente Nº 6680/51.—

Visto el presente expediente en el que el señor Carlos Signorelli, representante de la "Casa Pevser S. A." de la Capital Federal, solicita la devolución del depósito de garantía efectuado con motivo de licitación de precios para la provisión de útiles de escritorio y de libros con destino a la Dirección General de Registro Civil, adjudicados por decretos número 4263/47 y 10991/46; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 1.867.— m/n.) per el concepto precedentemente expresado; debiéndose

se imputar dicho gasto a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8241-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago Nº 308.

Expediente Nº 5310/50.

Visto el decreto Nº 6552 de fecha 11 de mayo del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 220.—, a favor del señor Francisco Soria, por servicios prestados con colectivos de su propiedad para atender una delegación de maestras de Antofagasta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don FRANCISCO SORIA, la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 220.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8242-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO F — Orden de Pago Nº 302.

Expediente Nº 6813/51.—

Visto el decreto Nº 7966, de fecha 16 de agosto ppdo., por el que se adjudica a la Librería El Colegio, la provisión de cuatro máquinas de escribir, con destino a la Excm. Corte de Justicia, al precio total de \$ 21.850.—; y

CONSIDERANDO:

Que la Excm. Corte de Justicia a fs. 9, 9 vta. manifiesta que las citadas máquinas han sido recibidas de conformidad; cumpliéndose así lo señalado por Contaduría General en el primer párrafo de su informe de fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la LIBRERIA EL COLEGIO, la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 21.850.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Único— OTROS GASTOS— Princi-

pal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8243-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 309.

Expediente N° 6493/51 y acumulado 6635/51.

Visto estas actuaciones en el que don Angel Gentile, presenta factura por la suma total de \$ 288.— por provisión y quema de bombas de estruendos en diversos actos oficiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don ANGEL GENTILE, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 288.—) en cancelación de las facturas que corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda.

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8244-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 310.

Expediente N° 2203/51. —

Visto este expediente en el que la Casa Pepino, presenta factura por la suma de \$ 171.— en concepto de quema de bombas de estruendo con motivo del Te-Deum realizado el día 9 de Julio p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Casa PEPINO la suma de CIENTO SETENTA Y UN PESOS M|N. (\$ 171) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C —Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8245-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 311.

Expediente N° 2298/51. —

Visto este expediente en el que la Casa "Pepino" presenta factura por la suma de \$ 195.— por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CASA PEPINO, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 195.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8246-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 312.

Siendo necesario que el Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, disponga de fondos aproximadamente suficientes para atender los gastos que demanden las próximas elecciones generales, que se llevarán a cabo el día 11 de noviembre venidero; como así también prestar toda la colaboración requerida por el H. Tribunal Electoral de la Nación y de la Provincia; facilitando los medios de movilidad a tal fin;

Que la provisión de papeles, sobres, matrices para mimeógrafo, no debe incidir sobre el parcial que tiene destinado por ley de presupuesto el citado Ministerio, sino tomarse como gastos extraordinario de elecciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Abrese un crédito, con intervención de Contaduría General de CIENTO DIEZ MIL PESOS M|N. (\$ 110.000.— m|n.), cuyo importe debe tomarse de Rentas Generales.

Art. 2° — Incorpórase al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS M|N. (\$ 110.000.— m|n.).

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, PARCIALMENTE a favor de la OFICINA DE HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS M|N. (\$ 110.000.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe atienda los gastos señalados precedentemente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto por este decreto.

Art. 6o. — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8247-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 313.

Visto el decreto N° 8246, de fecha 7 del mes en curso, por el que se abre un crédito de \$ 110.000 a favor de la Oficina de Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para atender los gastos que demandan las próximas elecciones generales que se llevarán a cabo el día 11 de noviembre próximo; y siendo necesario de liquidar parcialmente la suma de \$ 25.000.— del citado crédito, a favor del Departamento indicado, para abonar gastos de suma urgencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS M|N. (\$ 25.000 m|n.), a favor de la HABILITADA PAGADORA del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8248-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 314.

Expediente N° 1469/51. —

Visto el decreto N° 7051 de fecha 18 de junio del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma total de \$ 2.188.65 en concepto de arreglos de los automotores al servicio de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 54.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 7051, de fecha 18 de junio del año en curso, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. por la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 65/100 M|N. (\$ 2.188.65) por el concepto enunciado precedentemente, deberá liquidarse por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo C— Inciso Único— Deu.

da Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8249-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago Nº 303.

Expediente Nº 6864/51. —

Visto el decreto Nº 4311 de fecha 30 de noviembre de 1950, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 608.05 a favor de Ediar Editores S. A.; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de EDIAR EDITORES S. A., la suma de SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N. (\$608.05), por el concepto que se expresan en las respectivas facturas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8250-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago Nº 315.

Expediente Nº 15002/51. —

Visto el decreto Nº 7878 de fecha 8 de agosto ppdo. por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 3.700. — a favor de la firma Chiban Hermanos, por concepto de instalaciones eléctricas en el Archivo General de la Provincia y Archivo y Biblioteca Históricas; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma CHIBAN HERMANOS, la suma de TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 3.700.—), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8251-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor Alberto F. Caro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al titular de la misma, doctor ALBERTO F. CARO.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8252-G.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

Visto el decreto Nº 7545, de fecha 20 de julio ppdo., por el que se nombra, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito de San José de Orquera (Meján) a don Ernesto H. Gutierrez; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 23 de agosto del año en curso manifiesta el Juez de Paz nombrado que su verdadero nombre es Manuel E. Gutierrez y el asiento del Juzgado es en "Los Rosales", del citado Departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 7545, de fecha 20 de julio ppdo. dejándose debidamente establecido que el verdadero nombre del Juez de Paz Propietario, nombrado interinamente y en comisión, por el citado decreto es MANUEL E. GUTIERREZ y el asiento del mencionado Juzgado es en "LOS ROSALES" (Meján).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8254 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expedientes Nº 6983/51 y 7012/51

VISTO la Ley Nº 1337 del 24 de agosto ppdo., por la que se crea, bajo la dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, un taller mecánico para la atención y reparación de los automóviles al servicio de la misma y de los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Acción Social y Salud Pública, como así mismo, se fija el presupuesto a regir en dicho taller; y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en notas de fechas 27 y 29 del citado mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Oficial 2º del taller mecánico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a don SEBASTIAN MENTESANO; y Oficial 7º de la misma, a don ANTONIO ZAPATA y don PEDRO FALLETA.

Art. 2º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Auxiliares del taller mecánico dependiente, de la Secretaría General de la Gobernación, a don DOMINGO MASNAQUETTI (Matr. 3909668 - Clase 1926), a don HUMBERTO FLORES (Matr. 4228791 - Clase 1927) y a don RENE ALCIDES FARFAN PARDO (Matr. 7229832, Clase 1933).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8255 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expediente Nº 7001/51

VISTO este expediente en el que la Jefatura de Policía eleva planilla por la suma de \$ 34.30 en concepto de subsidio familiar devengado durante los meses de junio a diciembre de 1950, por el Oficial Escribiente de 2da. don Manuel M. Aguirre; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 34.30) a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que oportunamente haga efectivo el subsidio familiar devengado durante los meses de junio a diciembre de 1950, por el Oficial Escribiente de 2da. don Manuel M. Aguirre.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8256 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expediente Nº 6726/51

VISTO el presente expediente en el que el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes comunica que el 1º de julio del año en curso se ha reintegrado en sus funciones el Auxiliar 1º y Habilitado Pagador del mismo, don Jaime Dávalos; quien por decreto Nº 7016, de fecha 15 de junio ppdo. se le concedieron tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y aten-

to lo manifestado por Contaduría General a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la licencia concedida por decreto N° 7016, de fecha 15 de junio pdo. al Auxiliar 1º del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, Don JAIME DAVALOS, lo es hasta el día 30 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 8257 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expediente N° 6783/51

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Turismo solicita autorización a fin de liquidarle la suma de \$ 500 al guitarrista don Ricardo Arandiga Paz, en concepto de retribución por su actuación en el Hotel Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Turismo a contratar los servicios del concertista de guitarra, don Ricardo Arandiga Paz, a fin de su actuación en los salones del Hotel Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º deberá ser imputado al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor y ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección de Asuntos Culturales, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 78.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 8258 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expediente N° 6241/51

VISTO este expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales, eleva nota del concertista Konstantin Gaymar, en la que ofrece dos recitales a llevarse a cabo en los Salones del Hotel Salta los días 20 y 23 del mes en curso; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, a contratar al concertista de piano, señor Konstantin Gaymar para que el mismo ofrezca dos recitales en los salones del Hotel Salta, los días 20 y 23 del actual, al precio total de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.-)

suma ésta que deberá imputarse al Anexo C— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° — 8259 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

VISTO la nota de fecha 6 del mes en curso, de la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ, a viajar, en misión oficial desde el 17 de agosto hasta el 29 de agosto del año en curso, a la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 8260 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expediente N° 2101/51

VISTO el decreto N° 8077 de fecha 16 de agosto ppto., por el que se acuerda un subsidio de \$ 24.430.95, a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación de diversas facturas; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el importe de \$ 24.430.95, liquidado por decreto N° 8077 del 16 de agosto último a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, es a fin de abonar facturas en la siguiente proporción:

Librería "El Colegio" S. R. L.	\$ 16.179.50
Chiban, Salem y Torelli S.R.L.	3.900.—
Colegio Salesiano "Angel Zerda"	1.422.—
Imprenta "Libertad"	2.200.—
Almacén Italo Argentino	244.—
Tienda "La Argentina"	360.45
José M. Barrero	125.—
	<hr/>
	\$ 24.430.95

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 8262 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

VISTO el decreto número 8170 de fecha 4 del corriente, por el que se aprueba la Resolución número 366 del 13 de agosto del año en curso, de la Junta Administradora, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que dispone acordar a la Auxiliar 5a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora Ana Castro de la Zerda, jubilación ordinaria, desde la fecha en que la citada empleada deje de prestar servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Auxiliar 5a., no presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, desde el día 1º del actual; habiendo elevado con fecha 31 de agosto ppto. su renuncia al cargo;

Por ello, y dada las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora ANA CASTRO DE LA ZERDA, con anterioridad al día 31 de agosto pdo., nómbrese en su reemplazo, con carácter de ascenso a la auxiliar 5a. de dicho Departamento de Estado, a la señorita MARTHA ALICIA ROBLES, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrese en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, Auxiliar 5a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la señorita ELSA SALFATI, actual Auxiliar 5a. del Personal Transitorio de la Dirección General de Registro Civil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO N° 8263 — G

Salta, Setiembre 10 de 1951

Expediente N° 2657/51

VISTO el presente expediente en el que la firma "Cerraluz" presenta una factura por la suma de \$ 4.000 m/n., por la provisión de un equipo amplificador de ambas corrientes y todos sus accesorios, con destino al Salón de Acuerdos de la Gobernación; y encontrándose dicha provisión incluida en las disposiciones del Art. 50º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma "CERRALUX", la provisión e instalación en el Salón de Acuerdo de la Gobernación, un equipo amplificador de ambas corrientes, con todos sus accesorios por la suma de \$ 4.000.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la firma "CERRALUX" la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000 m/n.), por el concepto precedentemente indicado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 1/4—

OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2264 — G

Salta, Setiembre 10 de 1951

Expediente Nº 2657/51

VISTO el decreto Nº 8263 de fecha 10 de setiembre del año en curso, por el que se liquida a favor de la firma "Cerralux" la suma de \$ 4.000 m/n., por la provisión e instalación de un equipo amplificador con todos sus accesorios en el Salón de Acuerdo de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8263 de fecha 10 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reitrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

RESOLUCION Nº 662 — G

Salta, Agosto 29 de 1951

Habiendo sido solicitado el Mayordomo de este Ministerio, don Zoilo Palacios para vigilar y distribuir ropa y demás implementos que donó el Excmo. señor Gobernador en la gira realizada por los Departamentos del Norte de esta Provincia,

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1º — Autorizar al Mayordomo de este Ministerio don ZOILO PALACIOS, a ausentarse por el término de siete (7) días a contar desde el día 29 del mes en curso, inclusive, a los fines precedentemente señalados.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 663 — G

Salta, Setiembre 7 de 1951

Expediente Nº 6903/51

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para liquidar seis (6) días de viáticos a favor del Oficial Escribiente de Ira. categoría, señor Roberto Gabriel Olmedo, quien fué comisionado para conducir hasta la ciudad de Córdoba, a la señora Berta Nélida Guzmán;

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1º — Autorizar a Jefatura de Policía a liquidar el importe de los viáticos correspondientes al Oficial Escribiente de Ira. categoría, señor ROBERTO GABRIEL OLMEDO, durante el tiempo empleado en la comisión que le fuera encomendada.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7390 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8.3875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7389 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotoró, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sita en General Güemes. — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 5,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7362 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 27/9/51

Nº 7359 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 2,04 litros por segundo proveniente del Río Chuscha, 3 Has. 8897 m2. del inmueble "San Pedro de Yocochuya", catastro 365 del Departamento de Catayate. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas en un ciclo de riego de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad derivada de dicho río. — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5/9 al 27/9/51

Nº 7352 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO CADENA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno mensual de doce horas con todo el caudal de arroyo Tilián, Has. 11.2504 de los inmuebles "El Naranjo" y "Chivilme", catastros 430 y 30, ubicados en Departamento de Chicoana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 8,05 litros por segundo para dicha superficie. — Salta, Agosto 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 24/9/51

Nº 7336 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Villa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cincuenta hectáreas del inmueble "Ataco-Pampa", catastro 561, ubicado en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, Agosto 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/8 al 19/9/51.

Nº 7322 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Magdalena Gómez de Visich tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con todo el caudal del arroyo Tilián en turno mensual de 72 horas, 13 Has. 1084 m2. de su propiedad "Miraflores", catastro 477, ubicada en departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 6,88 l/seg. para la superficie regada. — Salta, 20 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 10/9/51

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7376 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

5º Dpto. SALTA, 6 de Septiembre de 1951

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director solicitándole la publicación por el término de diez (10) días, en el Boletín Oficial, la siguiente licitación Pública Nº 3.—

Administración General de Vialidad Nacional — 5º Distrito — Salta — Licitación Pública Nº 3.

Llámanse a licitación pública por el término de diez (10) días para el alquiler de camiones para transportes de ripio y suelo cohesivo. — El detalle, pliego de condiciones y especificaciones, se encuentra en sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1951 a horas 11.30 en el despacho del suscripto y ante los interesados que concurran.

Salta, Septiembre 7 de 1951.

Ing. PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

e) 10 al 20/9/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 7382.—

EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1734. — "W" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad de nacionalidad alemana, domiciliado en el Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, situadas en terrenos que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificación, ni cercado Dpto. La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por la Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río se endereza hacia la Abra de Gallo. — De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N. E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Sudoeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyo lados mayores tienen el azimut nombrado de N: 15º E. O S. 15º O. Para la ubicación gráfica exclusivamente de Para la ubicación gráfica exclusivamente de vé como punto de partida, se halla a 5 kilómetros aproximadamente a N. 45º E. del Abra del Gallo. — Cuento con el personal necesario para esa exploración, que será un capataz y 4 mineros, — y pido por lo tanto al Señor Juez, que previos los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. — Lutz Witte. Otro sí digo: A los efectos de la prioridad de este pedimento lo presento sin los planos reglamen-

tarios, los que serán agregados a la brevedad posible. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de junio 1950. — horas once. — Aníbal Urribarri. En 6 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 53. Aníbal Urribarri. En 10 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Lutz Witte y presenté plano, firma, Lutz Witte, P. Figueroa. — Salta junio 13, 1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Dr. Lutz Witte, en el Dto. La Poma y por constituido domicilio en Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos, con el duplicado, presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5 del Decreto Reglamentario de setiembre 12/935. Outes. Señor Jefe: Esta acción de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada resultando ésta totalmente superpuesta a los cateos 1720—R—50, 1676—R—49 y 1675—R—49, no correspondiendo por lo tanto seguir el trámite pertinente. — julio 7 1950. — H. Elías. En 31 de agosto 1950, corrí vista al Dr. Lutz Witte, Lutz Witte, P. Figueroa, Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo, Nº 1734 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas y Geología informa, que mi pedimento de cateo 1720—R, 1676—R— y 1675—R, por lo que no vale la pena seguir su trámite. — Esa superpuesta superposición se manifestó, cuando se inscribió mi pedimento en el Registro Gráfico de los pedimentos mineros, pero esto no quiere decir, que en el terreno se produce lo mismo, dado el defectuoso estado de los planos de esa zona. — En el presente caso me consta, que una superposición como la demuestra el plano minero, no puede existir en el terreno, pues los tres cateos 1720—R, 1676—R y 1675—R se relacionan a la confluencia de los Ríos Organullo y Tureca, cuyas quebradas abarcan, mientras que el pedimento mío se refiere a un punto de la quebrada del Gallo, afluente del Río Incachuli o Aguas Calientes. — A considerable distancia de los primeramente nombrados. — Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estaquearlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con pedimentos anteriores que no pueden subsanarse de común acuerdo entre los titulares, es tiempo para acudir a la Autoridad Minera y pedir una solución justa y adecuada. — En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Señor Juez ordene que se siga con el trámite de este expediente y me lo conceda oportunamente, salvo derechos de terceros y con la superficie que en el terreno resulte libre de superposición con cateos anteriores en estado de vigencia. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 31 de agosto 1950, horas nueve. Neo. Señor Director: Este Departamento admite que los planos de Registro Gráfico pueden no reproducir exactamente la ubicación real que resulten tener los pedimentos en el terreno. — Con la salvedad que el interesado hace a fs. 7 vta. de respetar las superposiciones con cateos anteriormente concedidos y corriéndolo por cuenta exclusiva del solicitante

los riesgos de efectuar un descubrimiento dentro de un cateo acordado a otro solicitante, este Departamento opina puede continuar, el trámite de este expediente y concedérselo la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720—R y 1675—R mencionados por Registro Gráfico a fs. 5 de este expediente sin que se especifique el número exacto de hectáreas en estas condiciones. En caso de oposición corresponderá ordenar el estaqueamiento de los cateos, diciembre 15 de 1950. — José M. Torres. En 4 de Mayo—1951, Corrí vista al Dr. Lutz Witte, P. Figueroa. — Señor Juez, Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. Nº 1734 —W— a U. S. con respecto digo: Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Minas y Geología a fs. 8 vta. pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este expediente y ordenar la inscripción de mi pedimento en el Registro correspondiente con la superficie que resulte libre de superposición con otros pedimentos mineros en estado de vigencia, declarándome desde ya obligado a respetar derechos mineros válidos que pudieran existir dentro del perímetro de mi pedimento, y someter cualquier divergencia que pudiere surgir con terceros a la consideración de la Autoridad Minera. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo 1951, horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, Mayo 14 de 1951. — Téngase presente lo manifestado y la conformidad expresada registrese en registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 2 de Mayo 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folio 295. Neo Salta, Mayo 21 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos, en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado A. R. Carlsen, P. Figueroa, Señor Juez, Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. Nº 1734—W—50, a U. S. con respecto digo: 1º, que habiéndose decretado la publicación de mi pedimento en el Boletín Oficial a fs. 11 vta. pido la entrega de los edictos correspondientes. 2º, que el propietario del suelo en que se halla el referido cateo, es el Sr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe y Vidt. Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, horas once y veinte. Neo. — Salta, julio 4 de 1951. — Entréguese edicto solicitado, téngase presente el domicilio denunciado. Oute. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 11 al 26/9/51.

Nº 7381 — Edicto de Minas: Nº 1733. — "W" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, y domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad

a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1º y 2º categoría situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificio ni cercado, del Dto. La Loma de esta Provincia solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por el Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río, se endereza hacia el Abra del Gallo. De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut Nº 15º E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Noroeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyos lados mayores tienen el azimut nombrado de S. 15º O. N. 15º E. Para su ubicación gráfica de este pedimento exclusivamente, indico, que la laguna que sirve como punto de partida, se halla a 5 kilómetros aproximadamente a N. 45º F. de el Abra del Gallo. Cuento con el personal necesario para esa exploración que será un capatáz y 4 mineros, y pido por lo tanto al señor Juez que previo los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de Junio 1950, horas once. Aníbal Urribarrí. En 6 de junio 1950 se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 folios 52. Aníbal Urribarrí. En 10 de junio 1950, notifiqué al Dr. Lutz Witte. Lutz Witte. F. Figueroa. Salta, junio 13|950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el Dr. Lutz Witte, y por constituido domicilio legal en el Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23|943 y pasen estos autos, con duplicado presentado, a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reg. de Setiembre 12|935. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro gráfico encontrándose éste superpuesto a los cateos Nº 1675-R-49, y 1577-N-47, vigentes por esta Sección. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente bajo Nº 1378, Agosto 2|950. Elías. Señor Juez Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. Nº 1733 a U. S. con respeto digo: La Dirección de Minas ha observado que en la inscripción gráfica de mi pedimento en el plano minero aquel se superpone en gran parte a los cateos exps. Nos. 1675-R-1949, y 1577-N-1947. Pero resulta, que el plano minero en cuanto se refiere a esa zona, es sumamente defectuoso, lo que no es extraño teniendo en cuenta, que no es el resultado de un levantamiento topográfico exacto sino una compilación de varios planos, itinerario y mensura de finca. Basta comparar varios de esos planos de uso oficial o semioficial, como el plano minero actual de la Provincia, el de la Dirección de Minas de la Nación para el anterior Territorio de los Andes, el plano Minero y catastral de la Provincia anterior el plano 1500.000 Nº 17 hoja Salta del Instituto Geográfico Militar, y las diferencias que se observan en ellas para ver lo poco fidedigno que son en cuanto a detalles se refiere. Así y como resulta en el presente caso,

bien puede ser que dos pedimentos que se refieren a diferentes puntos en el terreno, se superponen aparentemente en el plano pero no en el terreno. De hecho y en realidad puede ser, que el cateo que, solicito, pueda superponerse en algo al cateo Nº 1577-N-1947, siempre que sea en vigor todavía, pero nunca al cateo Nº 1675-R-1949, el cual está relacionado al Río Organullo que corre mucho más al Este de lo que figura en el plano minero. Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estaquearlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con otros que no pueden subsanarse de acuerdo común, es tiempo para acudir a la autoridad minera y pedir una solución justa y adecuada. En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Sr. Juez ordene que se siga el curso de este pedimento y me lo conceda oportunamente salvo derechos de terceros y con la superficie libre de superposición que en el terreno resulte. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de 1950, siendo horas nueve, Neo. Señor Jefe: Conforme se dispone a fs. 9 la superficie que resulta libre de la zona que se solicita para cateo en este expediente, de acuerdo al plano oficial de Registro Gráfico, aproximadamente de 768 hectáreas. Noviembre 18|950. Elías. Señor Director: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico la zona que resulta libre de superposición de este cateo es de acuerdo al plano oficial, aproximadamente de 768 hectáreas, estando ésta dividida en dos cuerpos el N. O. de 39 hectáreas y el cuerpo. S. de 729. E. Figueroa. Señor Juez de Minas: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respeto digo: Según informa de la Direc. de Minas y Geología, mi pedimento se superpondría, entre otros y de acuerdo al plano Minero de la Provincia, parcialmente al pedimento exp. Nº 1577-N- Este pedimento ha sido concedido, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de 14 de julio 1949, con fecha julio 6 1949. Habiéndose transcurrido con exceso el máximo de su posible vigencia, que según art. 28 del Cód. de Minería no puede ser más de 300 días, aquel pedimento debe encontrarse virtualmente caduco. Por consiguiente pido al Sr. Juez, que previa averiguación del caso se sirva dejar sin efecto la reducción de mi pedimento por cuanto se hubiera podido superponer al citado pedimento exp. 1577-N. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Noviembre 1950, siendo horas once. Neo. Salta, Noviembre 22|950. Remitido que sea para su anotación el exp. 1577-N., Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 10 y habiendo conducido el cateo 1577-N-47, con fecha noviembre 11 de 1950, esta Sección ha dejado sin efecto la superposición que la zona solicitada en este expediente acusaba a dicho cateo. Por lo tanto la zona que resulta libre es aproximadamente de 1592 hectáreas. Se acompaña croquis con cordante con el mapa minero. H. H. Elías. Señor Juez de Minas. Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respeto digo: Según informe de la Dirección General de Minas y Geología a fs. 11, la zona libre de mi pedimento de superposición será de 1592 hectáreas según resulta de su inscripción gráfica en el plano minero de la Provincia, no obstante sería posible y a mí me consta que de hecho en el terreno se encuentra libre toda la zona pedida de 2.000 Has. Por lo tanto pido al señor

Juez: 1º Se sirva ordenar la inscripción de mi pedimento de cateo en el correspondiente registro con la superficie indicada de 1592 Has. con la salvedad de que me correspondan también las 408 has. restantes, en el caso de que en el terreno resulten libres de superposición con otros pedimentos que tengan prioridad y 2º, disponga la prosecución del trámite de este expediente. Dr. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo de 1951, siendo horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, mayo 14|951. Lo solicitado e informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 17 de mayo 1951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" Nº 5, folios 290|94, Neo. Salta, mayo 17|951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 6|junio|951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez de Minas. Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. Nº 1733-W-50 a U. S. con respecto digo 1º Que habiéndose decretado a fs. 15 vía la publicación en el B. Oficial, vengo a pedir la entrega de los edictos. 2º Que el dueño del terreno en que se halla ubicado el cateo, es el Dr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fé y Vidt. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, siendo horas once y veinte, Neo. Salta, Julio 4|951. A despacho. Neo. Salta, Julio 4|951. Entréguense los edictos solicitados. Al 2º. Téngase presente. Outes. Lo que se hace saber a sus electos. Salta, Setiembre 5 de 1951. — ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 26|9|951

Nº 7330 — EDICTOS DE MINAS: — Ezpte. Nº 1765 "G". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, José Gavenda, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad a U. S. con respeto digo: Solicito permiso de cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos, de una superficie de 2.000 hs. situadas en terrenos fiscales sin edificios, cultivos ni cercados del Dpto. Los Andes de esta Provincia. — Formarán un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3333 metros, cuyo lado Oeste coincide con el lado Este del cateo exp. 1733-W-50, ubicándose un esquinero Noroeste a 1000 metros al N. 15º E. del esquinero Noroeste del mencionado cateo. Cuento con los elementos necesarios para esta exploración, los cuales serán comunicados oportunamente a la Autoridad Minera. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 19 de Febrero de 1951, horas 10 y 30. Neo. Salta, febrero 22|951. Se registró en el libro "Control de Pedimento Nº 4", fs. 73, doy fe. Neo. Salta, Febrero 22 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio en el "París Hotel" de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los jue-

ves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Habiéndose efectuado la rectificación pedida esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose de acuerdo a dichos datos y planos en el Departamento de La Poma y no en el de los Andes como expresa el escrito de solicitud, y superpuesta con 336 hectáreas aproximadamente al cateo exp. N° 1675—R—49. — Por lo tanto ha sido registrada en el libro correspondiente con 1664 hectáreas bajo número de orden, 1402. — Abril 10 de 1951. Elias. Señor Juez de Minas. José Gavenda, en exp. 1765—G, a U. S. digo: que por la presente encargo al Dr. Lutz Witte con la prosecución del trámite de este pedimento, quien fija el mismo domicilio mio, París Hotel de esta ciudad, firmando en prueba de conformidad. Dr. Lutz Witte. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 8 de junio de 1951, siendo horas 10. Neo. Salta, junio 8 de 1951. — Atento lo solicitado téngase al Dr. Lutz Witte, por autorizado para tramitar estos autos, en representación de D. José Gavenda, mantenido el domicilio en París Hotel de esta ciudad. Outes. Señor Juez: José Gavenda, a U. S. digo: declaro conformidad con la ubicación Gráfica, dada por Dirección de Minas y Geología, la superpuesta superposición en 336 has. con el pedimento exp. 1675—R—49. — Me declaro dispuesto a respetarlo, pido se sirva ordenar su registro con la superficie de 1406 hectáreas. El dueño del terreno, en que se encuadra mi pedimento, es del Dr. Carlos Servey, domiciliado en Buenos Aires calle Santa Fé y Vidt. — Dr. Lutz Witte. Salta, Julio 4 de 1951. — La conformidad manifestada a lo informado por Dirección de Minas, con la salvedad apuntada a la superposición, regístrese en "Registro de Exploraciones". Outes. Salta, julio 6 de 1951. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 Fs. 313—Neo. Salta, julio 11 de 1951. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 4563 del 12/IX/51. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Al 2° Téngose presente, para su oportunidad. Outes. — En 12 de julio de 1951. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 1° de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 11 al 26/9/51.

N° 7358 — EDICTO DE MINAS: Hago saber que a solicitud de la "Sociedad Minero "GUFRE" de Exploración y Explotación, en exptes. 1790-S/951, el Señor Juez de Minas Dr. Luis Victor Outes, ha declarado de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorillos", ubicado en el Dpto. Los Andes, paraje llamado "Agua de Castillo" a 14½ kilómetros de San Antonio de Los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetros 174" del camino nacional de San Antonio de Los Cobres a Socompa. Se efectúa esta publicación de conformidad al art. 71 del Código de Minería. — Salta, Agosto 28 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano Secretario.

e) 5 al 20/9/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.
17/9/51 al 29/10/51

N° 7367. — TESTAMENTARIO: El Juez de 4° Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 8/8 al 22/10/51

N° 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 8/8 al 22/10/51

N° 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 8/8 al 22/10/51

N° 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 19/10/51.

N° 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 18/10/51.

N° 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

N° 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita por treinta

días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

N° 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

N° 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

N° 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

N° 7340 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 18 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

N° 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ. Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

e) 20/8 al 2/9/51

N° 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

N° 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 16/8 al 28/9/51.

N° 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — **EDICTO SUCESORIO.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interino. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.
e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — **SUCESORIO:** — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. — Salta, Agosto 2 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino
e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7288. — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.
e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7278 — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951 — CARLOS E. FIGUEROA Secretario
e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7269 — **TESTAMENTARIO.** — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario (interino).
e) 31/7/51 al 13/8/51

Nº 7287 — **SUCESORIO.** — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 31/7 al 11/8/51

Nº 7258 — **EDICTOS SUCESORIOS.** — El Señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don REYES, José o José Luis o José E., bajo operabilidad legal. Salta, 24 de Julio de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7251. — **SUCESORIO.** — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7243. — **SUCESORIO:** — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7245. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7244. — **SUCESORIO.** — Cítase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7243. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7242. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANOR SANCHEZ, bajo operabilidad legal. Salta, Julio 6/1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — **POSESION TREINTAÑAL.** — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Árbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste Río Calchaquí. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón", José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — **RIEGAN:** Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Árbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo

sin turno. — Cítase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — **EDICTOS POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Cafayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LÍMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: con propiedad de Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijes Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7368. — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Trifón Ruíz y OESTE: Río San Francisco. Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7354 — **EDICTO:** — Ante Juzgado Civil, y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicada ciudad Orán de 48 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Cayetano Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 3/9 al 16/10/51

Nº 7349 — **Posesorio.** — ANTONIA GUZMÁN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Silleta", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.
Salta, julio 4 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — **POSESORIO.** — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Are-

nales, mide 84.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintaenal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste; Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — POSESION TREINTAENAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — POSESION TREINTAENAL. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, Límites y extensión: NORTE, hda. El Cardo Pérez; mide 42.40 mts.; SUD, hda. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pío y Eliseo Rivadeneira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — POSESION TREINTAENAL. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintaenal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planes; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zaira; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — POSESORIO. — JOSE CIRO LOPEZ, ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintaenal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 288. — Se cita por treinta días a inte-

resados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/ al 7/9/51.

Nº 7263. — POSESION TREINTAENAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintaenal sobre inmueble sito en pueblo Seclantía, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Micaela Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257 — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintaenal sobre inmueble "Los Bataos" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peirotti; Este, Suc. Peirotti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7255. — POSESORIO: — ALEJANDRO FLORES Y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitaron posesión treintaenal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; tránsito y Oeste, con Domingo González. — Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 5/9/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pvcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al nacimiento hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al nacimiento, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltrán; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laime; por el nacimiento con la nombrada Sra. Arrieta de Beltrán, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio: FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Cle-

ta Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el nacimiento con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadú. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. I. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas: lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Desierto; Naciente, Miguel Lardees y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Tumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitón"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitón" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólit" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palermo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Iqua" fué sucesión Luis de los Ríos hoy José E. Mecke; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Mazavillas" de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martcarena; se cite y emplaze colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segundo Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Ángel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7334 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Ganado vacuno.

El 12 de septiembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de ciento doce pesos con cincuenta centavos por cabeza, novecientas treinta y siete cabezas que se encuentran en los puestos Balcarce y Pueyrredón, situados a cinco leguas de Taco Pozo, Territorio Nacional del Chaco y cuyo detalle figura en el expediente respectivo. — Déjase constancia que el ganado será entregado junto por cuenta de la sucesión. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Orden: Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Testamentario de José Celso García.

Nº 7269 Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos más o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Saladillo, Este, Río Lavallón y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7375 — EDICTO. — Juez Civil 4ª Nominación doctor Ramón Arturo Martí, dictó sentencia que en lo pertinente dice: Salta, julio 5/1951. — Y VISTOS: — Estos autos por rectificación de partida de nacimiento... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento acta Nº 1943, celebrada en Salta el día 7 de noviembre de 1941, corriente al folio Nº 363 del tomo 142, en el sentido de que el verdadero nombre de la inscripta es "Hilda María" y no "Ana María" como allí figura. — Cópiese, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido archívese. — Enmendado 5—1941—148—vale. — Sobre raspado: 1943—7—Noviembre—63—vale. RAMON ARTURO MARTI.

Salta, julio 17 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 7 al 20/9/51

Nº 7372 — RECTIFICACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia, en sentencia 24 agosto 1951, ordena rectificar matrimonio de: Antonio Martínez con Luisa Aguirrebengoa, en sentido que el verdadero nombre de la contratante es GREGORIA.

Salta, septiembre 5 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7 al 20/9/51.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 7373 — REHABILITACION COMERCIAL. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don PEDRO PETROS ha solicitado su rehabilitación comercial en autos que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, Agosto 27 de 1951. — Enmendado 27—Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7 al 20/9/51.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 7374 — INSCRIPCION DE MARTILLERO De acuerdo con el artículo segundo de la Ley 1127, se hace saber a los interesados que don José Antonio García, ha solicitado su inscripción como Martillero judicial ante la Escoma. Corte de Justicia.

Salta, agosto 27 de 1951.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario
e) 7 al 20/9/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7387. — CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores SALOMON SIVERO, sirio, casado en primeras nupcias

con doña Narcisca Sagle; y don ELIAS NAZR, argentino, soltero; ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERO. Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de: Cortada de materiales de construcción, Fábrica de cables, Mercaderías generales y cualquier otro negocio lícito. SEGUNDO. La sociedad girará bajo la denominación de: CORTADA SIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en Avenida Independencia sin número, lugar donde se encuentra ubicado el Establecimiento Industrial y Comercial Cortada Sivero, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte o punto de la República. TERCERO. El término de la duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero del mes de Julio del año un mil novecientos cincuenta y uno, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO. El capital social queda fijado en la suma de: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE curso legal, representados por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente forma y proporción; por el socio señor SALOMON SIVERO, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientos cincuenta cuotas, que quedan totalmente integradas con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, créditos, automotores, maquinarias, herramientas, semovientes y demás bienes que constituyen el Activo Líquido. De dicho activo líquido que es de seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, se deduce el Pasivo que importa la suma de doscientos treinta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, quedando así reducido su aporte a la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El socio señor ELIAS NAZR aporta la cantidad de: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean cincuenta cuotas, que integra también totalmente con el valor de crédito a su favor por la suma de: Cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional, por terrenos vendidos en mensualidades, y la cantidad de: Tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional en dinero efectivo; cuyo detalle consta en Inventario General practicado y que en prueba de conformidad y aceptación ha sido firmado por los contratantes. QUINTO. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, como gerentes de la misma, debiendo obrar conjuntamente en todos los negocios y operaciones en que esta intervenga. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios otorgar todas clases de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judi-

ciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, u cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; pudiendo en fin realizar cuantos mas actos sean propios de la administración, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y a cargo de terceros. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por lo tanto, los socios, realizar, sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Los socios gerentes sólo podrán obrar individualmente en las siguientes operaciones de administración: Cobrar y pagar deudas Activas y Pasivas. SEXTO. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, y gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales. SEPTIMO. El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance general del Activo y Pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada Ejercicio Económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el fondo de Reserva para Deudores Incobrables; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas en caso de que las hubiera serán soportadas en la misma proporción. OCTAVO. La sociedad no podrá comprometer su firma otorgando su fianza o garantías a terceros. NOVENO. Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. El socio que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. DECIMO. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro o entrar en liquidación, según se convenga entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido que unificarán su representación. En cualquier caso que los socios resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a la liquidación en la forma que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales. Teniendo en este caso al socio Salomón Sivero, derecho exclusivo a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad. DECIMO PRIMERO. Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad del otro socio. Siendo re-

chazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta se hace judicialmente autorizada, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceras personas ajenas a la sociedad. DECIMO SEGUNDO. Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, se procederá a la liquidación de la misma, haciéndose cargo el socio Salomón Sivero del Activo y Pasivo de la sociedad, debiendo el socio Elías Nazr conceder un plazo de ciento ochenta días, al socio Salomón Sivero, para hacer efectivo el pago del Capital que le corresponde más cualquier otro crédito que pudiera tener a su favor. DECIMO TERCERO. Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. DECIMO CUARTO. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En la forma expresada los contratantes dan por celebrado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. Raspa de E—A—d—vale. — SALOMON SIVERO - ELIAS NAZR.

s) 17 al 21/9/51

Nº 7377 —

Entre los señores Salomón Amado, sirio, viudo de primeras nupcias de doña Marcelina Serrano, don Federico Amado, argentino soltero y don Luis Angel Gazzaniga, italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Serrano; todos agricultores, mayores de edad, hábiles, domiciliados en San Antonio, jurisdicción del departamento de Anta, Provincia de Salta, convienen en lo siguiente:

1.— Entre los tres nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro: "AMADO E HIJO Y GAZZANIGA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la finca San Antonio, Estación El Tunal FF. CC. Nacional General Belgrano; la que tendrá por objeto el cultivo de arroz, tabaco, algodón, ají, poroto, alfalfa, maíz y demás cultivos accesorios, que las tierras puedan producir, y su industrialización y comercialización.

2.— La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el día quince de agosto del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los actos sociales, dando por válidos los realizados desde esa fecha.

3.— El capital social se fija en Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; dividido en cuarenta acciones de seis mil ciento veinticinco pesos moneda nacional cada una; que aportan e integran los socios de la siguiente manera: Diez acciones de seis mil ciento veinticinco pesos moneda nacional, cada uno de los socios Salomón y Federico Amado; y veinte acciones de seis mil ciento veinticinco pesos moneda nacional cada una el socio don Luis Angel Gazzaniga; Capital que se encuentra totalmente inte-

grado en Maquinarias Agrícolas, Molino de Arroz etc, de conformidad a Balances que confirmado por todos los socios, pasa a ser parte de este contrato.

4.— La Sociedad sesá Administrada por el socio Don Luis Angel Gazzaniga como Gerente; con el uso de la firma social, por los socios individualmente; con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

5.— El día 15 de Agosto de cada año se practicará un inventario y Balance General, con la determinación de las Ganancias o Pérdidas. De la utilidad líquida se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley Nacional Nº 11645, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades se distribuirán el veinticinco por ciento cada uno de los socios Salomón y Federico Amado y el cincuenta por ciento el socio don Luis Angel Gazzaniga, en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. El reintegro de las utilidades líquidas que les correspondan a los socios será determinado en junta, labrándose el acta respectiva, que será suscrita de conformidad por los mismos.

6.— Cada uno de los socios retirará mensualmente en calidad de sueldo Un Mil Quinientos pesos moneda nacional, imputables a Gastos Generales.

7.— El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravados con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dineros o valores en los Bancos y extraerlos total y parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato c) Solicitar dinero prestado a intereses de los Bancos oficiales o y de particulares y creados o a crearse y o de sucursales y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Provincial de Salta con sujeción a las leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe, conveniendo el tipo de intereses y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones; librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer, aceptar o imputar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultades para promover o contestar demandas y reconvencciones y producir toda clase de pruebas y otorgar Poderes Especiales y o Generales, de cualquier naturaleza, incluso para administración. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondan a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato, contra-

tar locaciones y practicar cuantos mas actos fueren menester para su mejor desempeño.

8.— Llegado el caso de liquidación ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo; despues de pagado el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en la proporción correspondiente.

9.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio.

10.— Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta que firmaran los tres, para los siguientes actos: Aprobar los Balances e Inventario General, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

11.— Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelto de acuerdo a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio.

12.— Los socios no podrán vender o ceder sus cuotas o derechos sociales sin la conformidad expresa de los otros socios, teniendo éstos preferencia en igualdad de condiciones frente a un tercero.

13.— Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de responsabilidad limitada y por las del Código de Comercio. De acuerdo a la primera de las leyes citadas, de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital social y el tanto por ciento que corresponda o se resuelva entre los socios para formar el fondo de reserva general.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Metán a tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

LUIS GAZZANIGA — S. AMADO — F. Amado
e) 10 al 12/9/51.

Nº 7368 — AMPLIACION DE CONTRATO —
En Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, a treinta días de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, los señores SADI que la firma Sánchez & Cía. de R. Ltda., ha trans-

HUPERTO MORENO y MAXIMO RUA MARISCAL declaran: Que amplían el contrato privado de fecha 10 de marzo del corriente año por el que constituyeron la sociedad "MORENO & RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital \$ 50.000", en el sentido de que el capital aportado de cincuenta mil pesos moneda nacional, se divide en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo veinte y cinco de ellas al socio Moreno y las otras veinte y cinco al socio Rúa Mariscal. En constancia firman el presente en cuatro ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

e) 6 al 12/9/51

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7384 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO
A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta, libre de deudas y de todo pasivo, del taller de reparaciones y compostura, de automotores en general, situado en esta ciudad, Avenida Belgrano número 777, de propiedad del señor Pedro López, a favor del señor Francisco Nieva, cuya escritura será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad, calle Zuviaría esquina Leguizamón, ante el cual los interesados, podrán formular las reclamaciones pertinentes, constituyendo ambas partes en dicho escritorio su domicilio legal.

e) 12 l 20/9/51.

Nº 7378 — VENTA DE NEGOCIO
A los fines previstos por la ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que ante el suscripto don JUAN JULIO CHIOZZI vende a don TOMAS FLORES el Mercadito Sud. — Oposiciones al suscripto — Negocio ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán esquina Pasaje San Felipe. — RICARDO E. USANDIVARAS — ESCRIBANO — Mitre 398 — Salta.

RICARDO E. USANDIVARAS
Escribano Nacional

e) 10 al 12/9/51.

Nº 7371 — VENTA DE NEGOCIO
Se comunica a los efectos legales pertinentes que la firma Sánchez & Cía. de R. Ltda., ha trans-

ferido en venta a los señores Esteban Herinanos su negocio denominado "Mercadito y Despensa del Plata", ubicado en esta ciudad de Salta, calle Apolinario Figueira Nº 230 esquina Belgrano y Gral Guemes, quedando a cargo de la firma Sánchez & Cía, S. R. L., las cuentas comerciales a cobrar y a pagar por mercaderías, y los saldos por muebles y útiles por cuenta de los nuevos propietarios. Para oposiciones recurrir al domicilio indicado, teléfono 4610. — Salta, Agosto 5 de 1951.

e) 6 al 12/9/51

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

DECRETO Nº 8298 — G.
Salta, Septiembre 10 de 1951.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA:**

Debiendo tener lugar el día domingo 11 de noviembre venidero las elecciones de Presidente y Vice-presidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales; Gobernador y Vice-gobernador de la Provincia; Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, por imperio de lo estatuido por los artículos 37, 67, 177 y 192 de la Ley Nacional de Elecciones Nº 14.032; como así también de conformidad a lo preceptuado por los artículos 12, 13 primera parte, 16, 18, 19, 22, 23, 32, 175 última parte de la Ley Nº 1335 de Elecciones de la Provincia; y—

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 8219, de fecha 6 del mes en curso, se divide el territorio de la provincia en tres circunscripciones electorales a los efectos de la elección de Diputados Nacionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 48 de la Ley Nacional de Elecciones precitada, que comprenderán los siguientes departamentos: 1a. circunscripción. La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán; 2a. circunscripción, Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Irúya, y Santa Victoria y 3a. circunscripción, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana, y La Viña;

Por ello, y de acuerdo a las reglamentaciones de la Ley Nº 14.032 de Elecciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Convócase al pueblo de la provincia, para el día 11 de noviembre de 1951, a objeto de proceder a la elección de Presidente y Vice-presidente de la Nación, para el período gubernamental de 1952-1958, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37, 67 y 192 de la Ley Nacional Nº 14.032.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día domingo 11 de noviembre de 1951, al electorado de la Provincia para elegir un (1) Diputado Nacional, por cada una de las siguientes circunscripciones electorales:

- 1a. circunscripción: Departamentos de: La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán;
- 2a. " Departamentos de: Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Irúya y Santa Victoria; y
- 3a. " Departamentos de: Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana y La Viña.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la provincia para el día 11 de noviembre venidero para elegir dos (2) Senadores Nacionales para el período comprendido de 1952-1958.

Art. 4º — Convócase al pueblo de la provincia para el día 11 de noviembre próximo para elegir Gobernador y Vice-gobernador de la provincia para el período constitucio-

nal establecido en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la H. Legislatura, el día domingo 11 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1335, de elecciones de la Provincia, 69 y 70 de la Constitución en vigencia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL: Un (1) Senador titular y un (1) senador suplente; diez (10) diputados titulares y diez (10) diputados suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

METAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ANTA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ORAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GRAL. JOSE DE SAN MARTIN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GENERAL GUEMES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

RIVADAVIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CANDELARIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

IRUYA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado Suplente;

SANTA VICTORIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CALDERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CHICOANA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CERRILLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA VIÑA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

GUACHIPAS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAFAYATE: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

MOLINOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador su-

plente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;
SAN CARLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CACHI: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA POMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LOS ANDES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 6º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley Nº 1135, de elecciones de la provincia, cada elector del departamento de la Capital votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por seis (6) Diputados titulares y seis (6) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rosario de Lerma, Metán, Anta, Rosario de la Frontera, Orán, General Güemes y San Martín, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma, y Los Andes, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 7º — Convócanse a los pueblos de los Municipios que a continuación se detallan a elegir el día domingo 11 de noviembre próximo venidero, Intendentes y Concejales, estos últimos en el número que en cada caso se expresan (Artículos 175 y 176 de la Constitución de la Provincia):

GENERAL GUEMES: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

CAMPO SANTO: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

17 DE OCTUBRE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

METÁN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ORAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

TARTAGAL: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

AGUARAY: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANGASTACO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LAS LAJITAS (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL QUERRACHAL (Anta): Un (1) Intendente, tres (3)

Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;
JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

APOLINARIO SARAVIA (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CACHI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAFAYATE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CALDERA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAMPO QUIJANO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CANDELARIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL CARRIL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CHICOANA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CERRILLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CORONEL MOLDES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA VIÑA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EMBARCACION: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL GALPON: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GUACHIPAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

IRUYA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA MERCED: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

PICHANAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

MOLINOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA POMA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIO PIEDRAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA NORTE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA SUD: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL POTRERO — 2a. Sección R. de la Frontera: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Un (1) Intendente, tres

(3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

TOLAR GRANDE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN LORENZO Capital: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA VICTORIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN CARLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA ROSA (Orán): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL TALA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

URUNDEL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GENERAL ENRIQUE MOSCONI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de Orán, General Güemes, Campo Santo, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y Metán, podrá votar por cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de 17 de Octubre, Aguaray, Angastaco, Las Lajitas (Anta), El Que-

brachal (Anta), Joaquín V. González (Anta), Apolinario Saravia (Anta), Cachi, Cafayate, La Caldera, Campo Quijano, La Candelaria, El Carril, Chicoana, Cerrillos, Coronel Moldes, La Viña, Embarcación, El Galpón, Guachipas, Iruya, La Merced, Pichanal, Molinos, La Poma, Rio Piedras, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, El Potrero 2a. Sección de Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres, Tolar Grande, San Lorenzo (Capital), Santa Victoria, San Carlos, Santa Rosa (Orán), El Tala, Urundel y General Enrique Mosconi, podrá votar por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

Art. 8º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 178 de la Constitución de la Provincia, los Intendentes y Concejales Municipales durarán tres (3) años en sus funciones, para el período constitucional que se inicia en el año 1952.

Art. 9º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, al señor Juez Electoral de Sección y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

X A M E N A

Pedro De Marco

ES COPIA:

e) 12 al 25/9/51.